



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2021 00227 00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES (COLPENSIONES)
DEMANDADO: LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ RINCÓN y
MARÍA ELIZABETH RINCÓN DE ALVAREZ
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, y a fin de determinar si el conocimiento del asunto corresponde a esta jurisdicción, en virtud de lo normado en el numeral 4º del artículo 104 del C.P.A.C.A., se requiere al apoderado de la entidad demandante para que allegue documento en el cual se observe cual fue el último cargo desempeñado por la señora Yenny Andrea Rodríguez Rincón.

De igual forma, por Secretaría, requerir al Hospital Departamental de Villavicencio para que allegue documento en el cual se observe cual fue el último cargo desempeñado por la señora Yenny Andrea Rodríguez Rincón, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.438.435.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

Gladys Teresa Herrera Monsalve

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

009

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cf915c2f4afe2d1f4148ffcccb21031b592cae4fd33175e40924e323359069**

Documento generado en 20/10/2021 04:06:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>